



Gobierno de Chile

REG. CAACH N° 319, 05.07.2012
Aranceles - Aladi 69-3

Son 2 páginas

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N° 00198

Mat.: Ecuador. Baja de firma habilitada para emitir certificados de origen.

REF.: OF. Púb. N° 3380, de la Jefa de Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 19.06.2012.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3566.

Valparaíso, 04 JUL. 2012

De: Jefa Departamento Técnico (S)

A: Señores (a)

**Subdirector de Fiscalización; Subdirector Jurídico; Subdirectora Técnica
Directores (as) Regionales y Administradores (as) de Aduanas.**

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3566, que contiene, para registro y providencia necesaria, baja de firma de funcionaria habilitada **MARIA FERNANDA LARREA**, para firmar certificado de origen en representación de **Ecuador**.
2. Para su conocimiento y fines consiguientes, se adjunta documento citado.

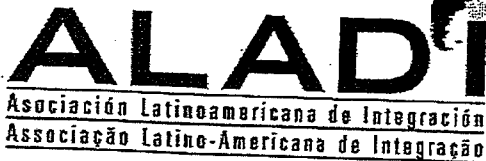
Saluda atentamente a usted,


Gioconda Jofre Pavez
Jefa Departamento Técnico (S)

✓
DJJ/bbs.
04.07.2012
CC
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA
SSD 40511



Plaza Sotomayor N° 60,
Valparaíso / Chile
Teléfono (32) 2200505
Fax (32) 2212819



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3566
Representación del Ecuador
11 de junio de 2012

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

Montevideo, 6 de junio de 2012.

N° 4-3-41/ALADI/2012

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI, en ocasión de comunicarle que la señora María Fernanda Larrea, ex funcionaria de la Cámara de Industrias de Cuenca, ha sido inhabilitada para emitir certificados de origen de las exportaciones ecuatorianas.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI el testimonio de su consideración más distinguida.

A la
Secretaría General de la ALADI
Presente.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 26 de junio de 2012.

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional N° 2, y del AAP.R N° 29 (Ec/Me) establecen plazos diferentes.